



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2741-R-2019



Huancayo, 27 de mayo 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 233-OGAJ-UNCP-2019 del 08 de mayo 2019, a través del cual el Asesor Jurídico, solicita se deje sin efecto la reposición del Econ. Víctor Julián Villafuerte Macha.

CONSIDERANDO:

Que, el Juzgado de Trabajo Transitorio-Sede Central, mediante Resolución N° 04 de fecha 27 de junio 2018, en el proceso contencioso administrativo seguido por Víctor Julián Villafuerte Macha contra la UNCP, ha resuelto requerir al rector de la UNCP reincorporar al actor en su centro de labores en el cargo que venía desempeñando u otro similar de igual nivel y categoría;

Que, mediante acta de reposición judicial de fecha 12 de julio 2018, se determina su reposición en el cargo de Asistente Administrativo I, a partir del martes 17 de julio 2018; emitiéndose el Memorando N° 0239-2018-JOGGTH/UNCP, que dispone su reposición en la Facultad de Ingeniería Química como Asistente Administrativo I;

Que, la Segunda Sala Laboral Permanente de Huancayo, mediante Auto de vista N° 263-2019, contenida en la Resolución N° 03 de fecha 10 de abril 2019, que resuelve revocar el auto contenido en la Resolución N° 03 de fecha 07 de mayo 2018, que resolvió declarar infundada la oposición formulada por el apoderado de la UNCP, contra la resolución N° 01 que concede medida cautelar a favor del accionante; y con todo lo demás que contenga, reformándola declararon fundada la oposición formulada por el apoderado de la UNCP, contra la Resolución N° 01 que concede medida cautelar a favor del accionante, en consecuencia declararon improcedente la solicitud de medida cautelar de innovar dentro del proceso instaurado por Víctor Julián Villafuerte Macha;

Que, el Asesor Jurídico, insta a la Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano, deje sin efecto el memorando N° 0239-2018-JOGGTH/UNCP de fecha 17 de julio 2018, con el que se dispone la reposición provisional del TAP Víctor Julián Villafuerte Macha, que fuera implementado en atención al mandato judicial recaído en el expediente N° 03305-2017-57-1501-JR-LA-01; con el Auto de vista N° 253-2019 contenido en la Resolución N° 03 de fecha 10 de abril 2019, emitido por la Segunda Sala Laboral de Huancayo, se revoca la Resolución N° 03 del 07 de mayo 2018, que dispone la reposición provisional del Econ. Víctor Julián Villafuerte Macha, extinguiéndose la obligación de la entidad mantener el vínculo laboral de manera provisional, recuperando plena vigencia la Resolución N° 001-2017-OS/UNCP-RE con el que se le impone la sanción de destitución por comisión de falta grave;

Que, a través del Oficio N° 0312-2019-JOGTH/UNCP presentado el 13 de mayo 2019, la Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano, solicita se emita el acto resolutorio que de por concluido la vigencia de la Resolución N° 04 de fecha 27 de junio 2018 dar validez a la Resolución N° 03 de fecha 10 de abril 2019;

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala"; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° DEJAR SIN EFECTO** el Memorando N° 0239-2018-JOGGTH/UNCP de fecha 17 de julio 2018, que disponía la reposición de Víctor Julián Villafuerte Macha, en cumplimiento a lo resuelto por la Segunda Sala Laboral Permanente de Huancayo, mediante Auto de vista N° 263-2019 de fecha 10 de abril 2019.
- 2° DECLARAR** la vigencia de la Resolución N° 001-2017-OS/UNCP-RE del Órgano Sancionador que dispone la destitución de Víctor Julián Villafuerte Macha.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2741-R-2019

3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Abog. **ELIZABETH LEONOR ROMÁN CLAROS**
SECRETARIA GENERAL



Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/VR/IDGA/Asesoría Jurídica/OCI/Oficina de Gestión del Talento Humano//Oficina de Planificación/Unidad de Presupuesto / Unidad de Empleo y Desarrollo/Unidad de Racionalización/Unidad de Escalafón Universitario Unidad de Remuneraciones y Pensiones/ Portal WEB/ Interesado / Archivo/ivm.